



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: CHIAUTEMPAN

SERVICIO / FUNCIÓN: RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO							
		DOCUMENTO	FECHA											
1	1	MCHIAU/DP/8S/7 51/2025 MCHIAU/DP/8S/0 10/2026	30/09/2025 09/01/2026	Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	((Total de kilogramos de residuos sólidos / Número de habitantes) /12 meses)= kg por habitante al mes.	((28,644,000 / 73,215)/12) = 32.6 kg por habitantes al mes.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Chiautempan, manifestó mediante el requerimiento de información de la recolección y traslado de 28,644,000 kilogramos de residuos sólidos generados por la población municipal, esto tuvo un promedio mensual por habitante de 32.6 kg, como se muestra en el cuadro siguiente:							
								Residuos Sólidos 2025 (Kilogramos)	Número de habitantes	Promedio de Residuos sólidos por habitante (SEMARNAT)	Residuos sólidos por habitante al mes	Residuos sólidos por habitante 2025	Diferencia en Kg.	
								28,644,000	73,215	28.3	0.4	32.6	4.3	
								De acuerdo con lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), en promedio cada habitante del país genera 0.944 kg. diarios o 28.3 kg. por mes. Con la revisión de la información presentada por el ayuntamiento, se observó que para el ejercicio fiscal 2025, la población del municipio generó 28,644,000 kilogramos lo que significó que en promedio cada habitante produjo 32.6 kg., con lo que se verificó que la población generó 4.3 kilogramos más que lo señalado por la SEMARNAT. Asimismo, se comprobó que el ayuntamiento diseñó e implementó 7 campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó los motivos o las causas por las cuales incrementó el número de kilogramos de residuos sólidos. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 5 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.											
1 Total de Observaciones.														